



PARLAMENTO DE CANTABRIA

BOLETÍN OFICIAL

Año XXV - VI LEGISLATURA - 2 de febrero de 2006 - Número 377 Página 7485

SUMARIO

Página

1. PROYECTOS DE LEY

Texto remitido por el Gobierno

- De garantías de tiempos máximos de respuesta en la atención sanitaria especializada en el sistema sanitario público. 7488
[6L/1000-0016]

4. PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN

4.3. PROPOSICIONES NO DE LEY

Escrito inicial

- Cese del Director General del Servicio Cántabro de Empleo, presentada por el Grupo Parlamentario Popular. 7493
[6L/4300-0097]

5. PREGUNTAS

5.1. CON RESPUESTA ORAL ANTE EL PLENO

Escritos iniciales

- Elaboración de proyecto para el desarrollo del área industrial de Marina de Cudeyo, presentada por D^a María Antonia Cortabitarte Tazón, del Grupo Parlamentario Popular. 7494
[6L/5100-0384]
- Estudios para el desarrollo del área industrial en Marina de Cudeyo y Medio Cudeyo, presentada por D^a María Antonia Cortabitarte Tazón, del Grupo Parlamentario Popular. 7494
[6L/5100-0385]
- Actuaciones para el desarrollo del área industrial en Marina de Cudeyo y Medio Cudeyo, presentada por D^a María Antonia Cortabitarte Tazón, del Grupo Parlamentario Popular. 7495
[6L/5100-0386]

Página

- Procedimiento para la corrección de la Ley de Medidas Fiscales y Administrativas de 27 de diciembre de 2005, presentada por D^a Sofía Juaristi Zalduendo, del Grupo Parlamentario Popular. 7495
[6L/5100-0387]

- Subsanación del error en la escala que regula la base liquidable y el tipo de gravamen del Impuesto sobre el Patrimonio de la Ley de Medidas Fiscales y Administrativas de 27 de diciembre de 2005, presentada por D^a Sofía Juaristi Zalduendo, del Grupo Parlamentario Popular. 7496
[6L/5100-0388]

5.3. CON RESPUESTA ESCRITA**Escritos iniciales**

- Viviendas de Régimen Especial calificadas provisionalmente en los años 2004 y 2005, presentado por D. Francisco Rodríguez Argüeso, del Grupo Parlamentario Popular. 7496
[6L/5300-0951].

- Viviendas promovidas por GESVICAN en los años 2004 y 2005, presentado por D. Francisco Rodríguez Argüeso, del Grupo Parlamentario Popular. 7497
[6L/5300-0952].

- Viviendas de Régimen General calificadas provisionalmente en los años 2004 y 2005, presentada por D. Francisco Rodríguez Argüeso, del Grupo Parlamentario Popular. 7497
[6L/5300-0953].

- Solicitudes presentadas en la Dirección General de Vivienda y Arquitectura solicitando ayuda para alquiler de vivienda en 2005 y otros extremos, presentada por D. Francisco Rodríguez Argüeso, del Grupo Parlamentario Popular. 7498
[6L/5300-0954].

- Viviendas de Régimen Autonómico calificadas provisional y definitivamente en los años 2004 y 2005, presentada por D. Francisco Rodríguez Argüeso, del Grupo Parlamentario Popular. 7498
[6L/5300-0955].

Contestaciones

- Qué edificios se piensan restaurar con respecto al proyecto Comillas y otros extremos, presentada por D. José Antonio Cagigas Rodríguez, del Grupo Parlamentario Popular. 7499
[6L/5300-0722].

- Si el coordinador del Proyecto Comillas está contratado por alguna empresa pública de Cantabria y otros extremos, presentada por D. José Antonio Cagigas Rodríguez, del Grupo Parlamentario Popular. 7499
[6L/5300-0723].

- El proyecto pedagógico del Gobierno de Cantabria para el llamado "Campus Comillas" y otros extremos, presentado por D. José Antonio Cagigas Rodríguez, del Grupo Parlamentario Popular. 7499
[6L/5300-0724].

- Relación individualizada de todas las actuaciones realizadas por SICAN con cargo a la partida 12.04.722A.742.02 y otros extremos, presentada por D^a. María Antonia Cortabitarte Tazón, del Grupo Parlamentario Popular. 7500
[6L/5300-0829].

- Aprobación de la normativa para desarrollar el Real Decreto 1200/2005 de 10 de Octubre de subvenciones al sector equino, presentada por D^a. María Luz Lerín Llorente, del Grupo Parlamentario Popular. 7501
[6L/5300-0908].

Página

- Objetivos básicos del proyecto de creación del denominado "Campus Comillas", presentada por D ^a Tamara González Sanz, del Grupo Parlamentario Popular. [6L/5300-0793]	7501
- Cuándo está previsto la creación y el comienzo de su actividad del proyecto "Campus Comillas", presentada por D ^a Tamara González Sanz, del Grupo Parlamentario Popular. [6L/5300-0794]	7502
- Expertos consultados en cuanto a contenidos y oficialidad de las enseñanzas contenidas en el proyecto "Campus Comillas" y otros extremos, presentada por D ^a Tamara González Sáenz, del Grupo Parlamentario Popular. [6L/5300-0795]	7502
- Instituciones académicas que participarán en el proyecto "Campus Comillas" y otros extremos, presentada por D ^a Tamara González Sanz, del Grupo Parlamentario Popular. [6L/5300-0796]	7503
- Términos de la definición del proyecto arquitectónico que albergará el futuro centro del proyecto "Campus Comillas" y otros extremos, presentada por D ^a Tamara González Sanz, del Grupo Parlamentario Popular. [6L/5300-0797]	7503

8. INFORMACIÓN**8.2. ACTIVIDAD PARLAMENTARIA**

8.2.1. REUNIONES CELEBRADAS (Del 24 al 30 de Enero de 2006)	7504
8.2.2. RELACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS (Del 24 al 30 de Enero de 2006)	7504
8.2.3. CONVOCATORIAS	7507

Corrección de errores

Advertidos errores de transcripción en el BOPCA n.º 376, de fecha 30.01.2006, en la página 7484, se subsanan aquéllos de la siguiente manera:

Primero. En la primera columna, líneas décima, undécima, vigésimo sexta y vigésimo séptima, tener por no consignado "y apertura de plazo para subsanación de defectos".

Segundo. En la segunda columna, línea tercera, donde dice "concurso", debe decir, "oposición".

1. PROYECTOS DE LEY.

DE GARANTÍAS DE TIEMPOS MÁXIMOS DE RESPUESTA EN LA ATENCIÓN SANITARIA ESPECIALIZADA EN EL SISTEMA SANITARIO PÚBLICO.

[6L/1000-0016]

Texto remitido por el Gobierno.

PRESIDENCIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 105 del Reglamento de la Cámara y según acuerdo adoptado por la Mesa del Parlamento, en su sesión del día de hoy, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria del Proyecto de Ley de garantías de tiempos máximos de respuesta en la atención sanitaria especializada en el sistema sanitario público, número 6L/1000-0016, y su envío a la Comisión de Sanidad y Servicios Sociales.

Los Diputados y Diputadas y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta las catorce horas del día 14 de febrero de 2006, mediante escrito dirigido a la Mesa de la Comisión.

Santander, 30 de enero de 2006

El Presidente del Parlamento de Cantabria,

Fdo.: Miguel Ángel Palacio García.

[6L/1000-0016]

"PROYECTO DE LEY DE GARANTÍAS DE TIEMPOS MÁXIMOS DE RESPUESTA EN LA ATENCIÓN SANITARIA ESPECIALIZADA EN EL SISTEMA SANITARIO PÚBLICO DE CANTABRIA.

PREÁMBULO

-I-

Dentro de los principios rectores de la política social y económica, el artículo 43 de la Constitución Española consagra el derecho a la protección de la salud de la ciudadanía, obligándose a los poderes públicos a organizar y tutelar la salud pública a través de medidas preventivas y de las prestaciones y los servicios necesarios. En desarrollo de esta previsión constitucional, y al amparo de la competencia que sobre las bases y coordinación general de la sanidad el artículo 149.1.16 de la Constitución reserva al Estado, se han dictado diversas normas de carácter básico, entre las que cabe reseñar, de una parte, de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, y de otra, la Ley 16/2003, de 28 de mayo, de Cohesión y Calidad del Sistema Nacional de Salud.

En este sentido, uno de los principios esen-

ciales del sistema sanitario público es garantizar el acceso universal y equitativo a unas prestaciones de la máxima calidad y lo más amplias posibles. El sistema de listas, como instrumento de entrada común a los servicios, garantiza la equidad en el acceso a las prestaciones con el inconveniente de las esperas. Estas esperas, cuando son excesivas, suponen un sufrimiento añadido a un gran número de pacientes, pueden ocasionar un deterioro de su situación clínica y erosionan de forma grave la confianza de la ciudadanía en el sistema sanitario público.

El derecho a una asistencia sanitaria de calidad debe traducirse en la adopción de medidas que aborden de forma integral el fenómeno de las listas de espera. Estas medidas deben tender a aumentar la capacidad del sistema tanto en recursos humanos como en infraestructura y nueva tecnología. Además debe continuarse trabajando en la priorización de las listas, en función de criterios explícitos relacionados con la gravedad del proceso, la probabilidad de mejora y las circunstancias sociales del o la paciente. Es necesario que se establezcan sistemas de información que deben permitir una clasificación rápida de pacientes y hacer posible la reevaluación de las personas incluidas en la lista de espera. Además es imprescindible trabajar para superar el concepto de listas de espera compartimentadas, avanzar en el de espera para cada proceso clínico en su integridad, y proporcionar a la ciudadanía la necesaria información sobre la materia.

Sobre esta última cuestión, el artículo 9 de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, establece el deber de los poderes públicos de "informar a los usuarios de los servicios del Sistema Sanitario Público, o vinculados a él, de sus derechos y deberes", y su artículo 10.2, relativo a los derechos de la ciudadanía con respecto a las distintas Administraciones Públicas Sanitarias, establece el derecho a la "información sobre los servicios sanitarios a que pueden acceder y sobre los requisitos necesarios para su uso".

-II-

Desde la perspectiva autonómica, el Estatuto de Autonomía para Cantabria atribuye a la Comunidad Autónoma en su artículo 25.3 el desarrollo legislativo y la ejecución en materia de sanidad e higiene, promoción, prevención y restauración de la salud y coordinación hospitalaria general, incluida la de la Seguridad Social. Asimismo, el artículo 26.1 otorga a la Comunidad Autónoma de Cantabria, en los términos que establezcan las leyes y las normas reglamentarias que en desarrollo de su legislación dicte el Estado, la función ejecutiva en materia de gestión de la asistencia sanitaria de la Seguridad Social.

Una vez producido el traspaso de funciones y servicios del Instituto Nacional de la Salud mediante Real Decreto 1472/2001, de 27 de diciembre, y asumido por la Comunidad Autónoma de Cantabria

mediante Decreto 3/2002, de 23 de enero, que los atribuye al Servicio Cántabro de Salud, se aprobó la Ley de Cantabria 7/2002, de 10 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de Cantabria. Dicha norma legal regula el conjunto del sistema autonómico de salud, estableciendo en su artículo 26 los derechos relacionados con la información general sobre los servicios sanitarios. Asimismo su artículo 25.3 establece el derecho de la ciudadanía a que las prestaciones sanitarias le sean dispensadas dentro de plazos previamente definidos y conocidos que serán establecidos reglamentariamente.

Sentadas estas premisas, la presente Ley persigue como objetivo el tratamiento coherente y realista de las denominadas listas de espera como una de las características inherentes a los sistemas sanitarios públicos de acceso universal y gratuito. Dicha cuestión por su importancia en el sistema sanitario público y su repercusión en la ciudadanía, destinataria final del conjunto de las actuaciones de los poderes públicos, requiere y merece un tratamiento específico y global, a la vez que garantista, no sólo desde la perspectiva del establecimiento de medidas que aseguren tiempos máximos de respuesta, sino de la articulación de los tiempos máximos como un auténtico derecho subjetivo de la ciudadanía consagrado en una norma autonómica del máximo rango. Por otra parte, se pretende completar la legislación vigente añadiendo al derecho a la dispensación de prestaciones sanitarias en plazos previamente conocidos y definidos una consecuencia en caso de incumplimiento, articulándose a tal efecto un sistema de garantías en esta materia.

-III-

En relación con el contenido de la Ley, su Título I se dedica a las disposiciones generales de la norma regulando su objeto así como su ámbito subjetivo y objetivo de aplicación. Este último viene referido a tres ámbitos: procedimientos quirúrgicos, primeras consultas de atención especializada y pruebas diagnósticas especializadas, realizándose su concreta determinación conceptual y prestacional a los efectos de las garantías de la Ley.

El Título II de la norma se dedica a la regulación de los tiempos máximos de respuesta y del sistema de garantías. En este sentido, se fijan legalmente los plazos máximos de atención sanitaria especializada, que podrán incluso ser rebajados por el Consejo de Gobierno en virtud de la habilitación contenida en la correspondiente Disposición Adicional. La norma recoge también la necesidad de aplicar y respetar criterios de priorización de listas de espera, estableciendo asimismo las causas de suspensión de los plazos máximos, el reconocimiento de la garantía a través de la expedición del certificado y la extinción de aquélla.

Asimismo, en consonancia con el principio de transparencia que debe informar el conjunto del sistema sanitario público, se incorporan en el Título III tres mecanismos informativos en materia de listas de

espera de atención especializada. En primer lugar, la información que se hará pública por el Servicio Cántabro de Salud a través de medios telemáticos, y que estará igualmente disponible para las personas interesadas en las dependencias de dicho organismo. Un segundo instrumento de información viene constituido por el Registro de Pacientes en Lista de Espera de Cantabria, que se articula como herramienta de control y gestión de la demanda de atención sanitaria especializada programada y no urgente, incluida la prevista en el sistema de garantías de plazos máximos establecido en la presente Ley. Por último, la norma prevé la obligatoriedad de la elaboración de un informe anual que será presentado al Parlamento de Cantabria en el primer trimestre de cada año natural.

TITULO I.- DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Objeto de la Ley.

La presente Ley tiene por objeto establecer un sistema de garantías de tiempos máximos de respuesta en la atención sanitaria especializada en el Sistema Sanitario Público, de carácter programado y no urgente, así como establecer instrumentos de información en materia de lista de espera correspondiente a la atención especializada, atendiendo a criterios de transparencia, eficacia, racionalización, optimización de recursos y priorización.

Artículo 2.- Ámbito subjetivo de aplicación.

1.- Serán beneficiarias de las garantías establecidas en la presente Ley las personas que residan en la Comunidad Autónoma de Cantabria, dispongan de tarjeta sanitaria correspondiente al Servicio Cántabro de Salud y figuren inscritas en el Registro de Pacientes en Lista de Espera de Cantabria.

2.- Las personas que no residan en la Comunidad Autónoma de Cantabria gozarán de dichos derechos en la forma y condiciones previstas en la legislación estatal y en los convenios nacionales e internacionales que les sean de aplicación.

Artículo 3.- Ámbito objetivo de aplicación.

En los términos previstos en el artículo siguiente, las garantías previstas en la presente Ley serán de aplicación a los siguientes supuestos:

a) procedimientos quirúrgicos, con prescripción no urgente, establecida por un médico especialista quirúrgico y aceptada por el o la paciente, para cuya realización el hospital tenga previsto la utilización de quirófano. No resultará de aplicación la presente Ley a los o las pacientes cuya intervención sea programada durante el episodio de hospitalización en el que se establece la indicación quirúrgica, quedando asimismo excluidas las intervenciones quirúrgicas de carácter urgente, las de trasplante de órganos y tejidos y las relacionadas con las técnicas de reproducción humana asistida.

b) primeras consultas de asistencia especializada, programadas y en régimen ambulatorio que sean solicitadas por indicación de un médico de atención primaria para un médico de atención especializada, que sean efectuadas a un o una paciente, por primera vez, en una especialidad concreta y por un problema de salud nuevo y que no tengan la consideración de revisiones.

c) pruebas diagnósticas especializadas que sean solicitadas por los facultativos que desempeñen sus funciones en una consulta programada ambulatoria de un centro de atención primaria o especializada del Servicio Cantabro de Salud, y que no tengan la consideración de pruebas de revisión o control evolutivo ni de despistaje.

Artículo 4.- Prestaciones objeto de garantía en la atención sanitaria especializada.

1.- A los efectos de lo dispuesto en el apartado a) del artículo 3, en intervención quirúrgica programada y no urgente están garantizados los procedimientos y técnicas en las siguientes especialidades:

- a) Cirugía General.
- b) Cirugía Infantil.
- c) Cirugía Torácica.
- d) Cirugía Cardio-vascular.
- e) Ginecología.
- f) Neurocirugía.
- g) Oftalmología.
- h) Otorrinolaringología.
- i) Traumatología y ortopedia.
- j) Urología.

2.- A los efectos de lo dispuesto en el apartado b) del artículo 3, en consulta externa programada y no urgente está garantizada la primera consulta en las siguientes especialidades:

- a) Alergología.
- b) Aparato Digestivo.
- c) Cardiología.
- d) Cirugía General.
- e) Dermatología.
- f) Endocrinología y Nutrición.
- g) Hematología y Hemoterapia.
- h) Medicina Interna.
- i) Nefrología.
- j) Neumología.
- k) Neurocirugía.
- l) Neurología.
- m) Obstetricia y Ginecología.
- n) Oftalmología, excepto consultas de agudeza visual
- o) Oncología médica.
- p) Otorrinolaringología.
- q) Pediatría.
- r) Psiquiatría.
- s) Rehabilitación.
- t) Reumatología.
- u) Traumatología y Ortopedia.
- v) Urología.

3.- A los efectos de lo dispuesto en el apartado c) del artículo 3, quedan incluidas en las garantías de esta Ley las indicaciones de pruebas diagnósticas a realizar mediante:

- a) Ecocardiogramas.
- b) Ecografías.
- c) Electroencefalogramas.
- d) Endoscopias digestivas.
- e) Endoscopias respiratorias.
- f) Ergometría.
- g) Holter cardíacos.
- h) Mamografías.
- i) Radiología digestiva.
- j) Radiología genito-urinaria.
- k) Radiología simple.
- l) Resonancias magnéticas.
- m) Tomografía axial computarizada.

TÍTULO II.- TIEMPOS MÁXIMOS DE RESPUESTA Y SISTEMA DE GARANTÍAS.

Artículo 5.- Tiempos máximos de respuesta.

1.- En los términos de la presente Ley, los o las pacientes que requieran atención sanitaria especializada, de carácter programado y no urgente, en el ámbito del Sistema Sanitario Público de Cantabria, recibirán la misma en los siguientes plazos máximos:

- a) 180 días en el caso de procedimientos quirúrgicos.
- b) 60 días para el acceso a primeras consultas de asistencia especializada.
- c) 30 días para la realización de pruebas diagnósticas especializadas.

2.- Los plazos a los que se refiere el apartado anterior se contarán por días naturales a partir del día siguiente al de la inscripción del o la paciente en el Registro de Pacientes en Lista de Espera de Cantabria.

Artículo 6.- Criterios de priorización de listas de espera.

Sin perjuicio de los plazos máximos de respuesta previstos en el artículo anterior, se deberán respetar los criterios de priorización de pacientes en lista de espera en procedimientos quirúrgicos, primeras consultas y pruebas diagnósticas que se determinen en la normativa aplicable.

Artículo 7.- Causas de suspensión.

1.- El plazo máximo de respuesta en la atención sanitaria especializada quedará suspendido, mientras persista la causa que motive tal situación, en los siguientes supuestos:

- a) A petición del o la paciente que, alegando motivos justificados, y sin renunciar a la atención sanitaria que se le oferte, solicite el aplazamiento de

la intervención quirúrgica, consulta de especialista o prueba diagnóstica especializada.

b) Por concurrir causa clínicamente justificada que aconseje posponer la consulta de especialista, prueba diagnóstica especializada o intervención quirúrgica, sin que ello suponga un cambio en la indicación o en la necesidad de la atención sanitaria programada.

c) En caso de acontecimientos catastróficos, tales como terremotos, inundaciones, incendios o situaciones similares, guerras o revueltas, así como en caso de epidemias, huelgas y disfunciones muy graves que afecten a uno o más centros o servicios sanitarios.

2.- Mientras dure la causa que motivó la suspensión el o la paciente figurará en situación de suspenso en el Registro de Pacientes en Lista de Espera de Cantabria, practicándose a tal efecto el oportuno asiento.

3.- Corresponderá al titular de la Consejería competente en materia de sanidad, a propuesta del Director Gerente del Servicio Cántabro de Salud, dictar la resolución de suspensión, que habrá de resultar suficientemente motivada.

Artículo 8.- Sistema de Garantías.

1.- En el momento de su inscripción en el Registro de Pacientes en Lista de Espera de Cantabria, las personas beneficiarias tendrán derecho a elegir el centro sanitario donde ser atendidas dentro de la red de centros del Servicio Cántabro de Salud, en los términos previstos en el artículo 28.2 de la Ley de Cantabria 7/2002, de 10 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de Cantabria.

2.- Si no se produjera esta elección o ésta no fuera posible, las personas solicitantes obtendrán asistencia para los procedimientos quirúrgicos, las consultas externas y los procedimientos diagnósticos incluidos en el ámbito de aplicación de la presente Ley en los centros propios, y subsidiariamente, en los centros concertados del Servicio Cántabro de Salud en la forma que la Consejería competente en materia de sanidad establezca, priorizándose, en su caso, la asistencia en el centro asistencial de referencia del usuario, con sujeción en cada caso a criterios de organización y planificación asistencial.

3.- Si la persona usuaria no hubiera obtenido asistencia dentro del plazo máximo de respuesta, podrá requerir la atención en un centro sanitario privado, autorizado al efecto en la forma que la Consejería competente en materia de sanidad establezca, sin que, en ningún caso la asistencia pueda realizarse por personal que preste servicios en el Sistema Sanitario Público de Cantabria.

4.- En el supuesto previsto en el apartado 3 del presente artículo, el Servicio Cántabro de Salud estará obligado al pago de los gastos derivados de

dicha atención sanitaria al centro elegido, con sujeción a las cuantías máximas que acuerde anualmente la Consejería competente en materia de sanidad.

Artículo 9.- Certificado de Garantía.

1.- Transcurrido el tiempo máximo de respuesta al que se refiere el artículo 5 sin haber recibido la atención sanitaria indicada, el o la paciente podrá solicitar el reconocimiento del derecho a la garantía de atención sanitaria especializada previsto en la presente Ley, que se instrumentará a través de la expedición por el Servicio Cántabro de Salud de un certificado de garantía.

2.- El certificado de garantía tendrá una vigencia de un año, contado desde la fecha de su expedición. Transcurrido el plazo de un año sin que la persona interesada haya hecho uso de su derecho, el Servicio Cántabro de Salud quedará exonerado del pago de los gastos derivados de la atención sanitaria especializada, en el supuesto de que ésta se llegase a prestar posteriormente por un centro sanitario privado.

3.- El certificado de garantía será expedido por el Servicio Cántabro de Salud, en el plazo máximo de cinco días desde que la solicitud de la persona interesada tenga entrada en el registro del órgano competente.

4.- El Servicio Cántabro de Salud estará facultado para dejar sin efecto el certificado concedido, si pudiera prestar la atención sanitaria requerida.

Artículo 10.- Extinción de la garantía.

Serán causas de extinción del derecho a la garantía de atención sanitaria especializada:

a) El rechazo por parte del o la paciente, dentro del plazo máximo de respuesta que se fije para cada proceso, de la oferta a la que se refiere el artículo 8 de la presente Ley.

b) El establecimiento de la contraindicación o no necesidad de la atención sanitaria especializada que motivó su inclusión en el Registro, según informe médico, aceptado por el o la paciente.

c) La falta de asistencia injustificada a la cita programada.

d) Solicitar tres veces el aplazamiento para recibir la atención sanitaria por la que está inscrito.

e) La caducidad del certificado de garantía.

f) No haber sido localizado para recibir la asistencia tras haberlo intentado de modo fehaciente.

g) En general, el incumplimiento por la persona beneficiaria de las obligaciones previstas en la normativa aplicable.

Artículo 11.- Gastos de desplazamiento.

Los gastos de desplazamiento de pacientes que precisen recibir atención sanitaria especializada, programada y no urgente, en los tres supuestos previstos en esta Ley, fuera de la Comunidad Autónoma de Cantabria, así como los gastos de su acompañante, cuando se precise, y sus dietas correspondientes serán abonados por el Servicio Cántabro de Salud de acuerdo con las tarifas y en las condiciones que se fijen para dicho organismo.

TÍTULO III.- MEDIOS DE INFORMACIÓN SOBRE LISTAS DE ESPERA**Artículo 12.- Información sobre listas de espera.**

El Servicio Cántabro de Salud facilitará información trimestral, a través de su página web, a la que podrá tener acceso la ciudadanía, sobre el número de pacientes que figuran en las listas de espera de atención especializada programada y no urgente. Dicha información estará igualmente disponible en las dependencias del Servicio Cántabro de Salud.

Artículo 13.- Registro de Pacientes en Lista de Espera de Cantabria.

1.- Se crea el Registro de Pacientes en Lista de Espera de Cantabria, adscrito al Servicio Cántabro de Salud a través de la Subdirección competente en materia de asistencia sanitaria, en el que se inscribirán los y las pacientes que soliciten una atención sanitaria especializada de carácter programado y no urgente y que extiende su ámbito de aplicación a todos los centros hospitalarios adscritos al Servicio Cántabro de Salud, para el control y gestión de la demanda de atención sanitaria especializada programada y no urgente, incluida la prevista en el sistema de garantías de plazos máximos establecido en la presente Ley.

2.- El Registro estará constituido por las personas beneficiarias incluidas en el ámbito de aplicación de la presente Ley, a quienes el personal facultativo habilitado del Servicio Cántabro de Salud les haya prescrito recibir atención sanitaria especializada, programada y no urgente, en un centro sanitario adscrito a dicho organismo, y no hayan recibido dicha atención, sin que haya concurrido alguna de las causas de baja en el mismo.

3.- El Registro será único en la Comunidad Autónoma de Cantabria, si bien la gestión de las altas y bajas en el Registro se llevará de manera descentralizada por cada uno de los centros de gestión del Servicio Cántabro de Salud.

4.- La inclusión de un o una paciente en el Registro de Pacientes en Lista de Espera de Cantabria, previa remisión por el facultativo correspondiente, quedará formalizada, a todos los efectos, con la inscripción en el Registro. La fecha de

inclusión en el Registro será la de la presentación de la solicitud en la Unidad de Admisión correspondiente, pudiendo disponer el o la paciente de un justificante de la misma, con el fin de acreditar su permanencia en la lista de espera.

5.- Serán causas de baja en el Registro de Pacientes en Lista de Espera de Cantabria, las siguientes:

a) La satisfacción de la demanda de atención sanitaria especializada.

b) La extinción del derecho de garantía conforme a lo previsto en los apartados b), c) y f) del artículo 10 de la presente Ley.

c) Cancelación del asiento a solicitud expresa del interesado ante el centro de gestión del Servicio Cántabro de Salud que le dio de alta en el Registro.

d) Fallecimiento del interesado.

6.- El Registro se ajustará a lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, en la Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica y en la restante normativa que resulte de aplicación.

7.- El contenido y funcionamiento del Registro se fijará por la Consejería competente en materia de sanidad que a tal efecto implantará un sistema de indicadores desagregados por sexo y edad, que permita incorporar una perspectiva de género en el informe al que se refiere el artículo siguiente.

Artículo 14.- Informe anual.

1.- Por la Consejería competente en materia de sanidad se elaborará un Informe Anual de Listas de Espera que será presentado al Parlamento de Cantabria en el primer trimestre de cada año natural.

2.- Dicho informe tendrá el siguiente contenido:

a) Los datos sobre el total de pacientes en listas de espera a las que se refiere la presente Ley.

b) Los tiempos medios de espera.

c) El número de pacientes que han utilizado centros privados no concertados por superación de los tiempos máximos garantizados por esta Ley.

d) Las medidas correctoras encaminadas a mejorar la atención sanitaria especializada en el Sistema Sanitario Público para evitar la superación, si la hubiera, de los referidos- tiempos máximos de respuesta.

DISPOSICIONES ADICIONALES**Única.- Plazos inferiores de respuesta.**

El Consejo de Gobierno podrá establecer plazos máximos de respuesta inferiores a los previstos en la presente Ley.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS**Primera.- Inscripción en el Registro.**

1.- La inscripción en el Registro de Pacientes en Lista de Espera de Cantabria comenzará a partir del día siguiente de la efectividad de las garantías a la que se refiere la Disposición Transitoria Segunda.

2.- El Servicio Cántabro de Salud realizará de oficio la inscripción en el Registro de Pacientes en Lista de Espera de Cantabria de aquellas personas usuarias que, a la fecha de efectividad de la aplicación de las garantías, se encontrasen en espera de atención sanitaria especializada objeto de la garantía.

Segunda.- Aplicación progresiva de las garantías.

1.- Con el fin de llevar a cabo una progresiva aplicación del sistema previsto en la presente Ley se establecen los periodos transitorios que se indican en los apartados siguientes, una vez transcurridos los cuales se producirá la efectividad de las garantías en los siguientes términos:

a) En relación con la efectividad de la garantía de primeras consultas de especialista, se establece un período transitorio de seis meses a partir de la entrada en vigor de la presente Ley.

b) En relación con la efectividad de la garantía de pruebas diagnósticas, se establece un período transitorio de ocho meses a partir de la entrada en vigor de la presente Ley.

2.- La efectividad de la garantía en relación con los procedimientos quirúrgicos se producirá en todo caso el día de la entrada en vigor de la presente Ley.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA**Única.- Derogación normativa.**

Quedan derogadas las disposiciones de igual o inferior rango cuyo contenido se oponga a la presente Ley.

DISPOSICIONES FINALES**Primera.- Modificación de la Ley de Cantabria 7/2002, de 10 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de Cantabria.**

Se modifica el artículo 25.3 de la Ley de

Cantabria 7/2002, de 10 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de Cantabria, que pasa a tener la siguiente redacción:

"3. La ciudadanía tiene derecho a que las prestaciones sanitarias le sean dispensadas dentro de los plazos previamente definidos y conocidos. Asimismo, las personas usuarias tienen derecho, en los términos previstos en la legislación vigente, al reconocimiento de un sistema de garantías de tiempos máximos de respuesta en atención especializada y a disponer de información sobre las listas de espera en atención especializada".

Segunda.- Desarrollo reglamentario.

Se faculta al Consejo de Gobierno para llevar a cabo el desarrollo reglamentario previsto en la presente Ley.

Tercera.- Entrada en vigor.

La presente Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria."

4. PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN**4.3. PROPOSICIONES NO DE LEY.**

CESE DEL DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO, PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR.

[6L/4300-0097]

ESCRITO INICIAL.

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento de Cantabria, en su sesión del día de hoy, ha acordado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 161 del Reglamento de la Cámara, admitir a trámite ante la Comisión de Industria, Trabajo y Desarrollo Tecnológico y publicar la proposición no de ley, Nº 6L/4300-0097, presentada por el Grupo Parlamentario Popular, relativa a cese del Director General del Servicio Cántabro de Empleo.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta las catorce horas del día anterior a la sesión en que haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara.

Santander, 30 de enero de 2006

El Presidente del Parlamento de Cantabria,

Fdo.: Miguel Ángel Palacio García.

[6L/4300-0097]

"A LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA

El Grupo Parlamentario Popular, según lo establecido en el art. 160 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa al cese del Director General del Servicio Cántabro de Empleo, para su debate ante la Comisión de Industria, Trabajo y Desarrollo Tecnológico:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley de Cantabria 1/2003, de 18 de marzo crea el Servicio Cántabro de Empleo, como un Organismo Autónomo de carácter administrativo, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines. Dicha Ley, aprobada por unanimidad del Parlamento de Cantabria, concibe el Servicio Cántabro de Empleo como un servicio público esencial, cuyo objetivo básico es la consecución del pleno empleo, estable y de calidad.

En cumplimiento de la citada Ley, el Gobierno de Cantabria tiene el deber y la responsabilidad de poner en marcha un servicio de empleo moderno, activo y cualificado, capaz de gestionar de forma rigurosa y eficaz todas las políticas de empleo y formación.

A punto de cumplirse tres años desde su creación, el Gobierno no ha cumplido con ninguna de estas obligaciones. A esto hay que añadir que la catastrófica gestión llevada a cabo por el actual Director General del Servicio Cántabro de Empleo está suponiendo la pérdida de importantes cantidades de fondos para el empleo y la formación.

Esta grave situación requiere un giro radical en la política desarrollada hasta el momento, para lo cual es preciso un cambio en la dirección de dicho Organismo.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente Propuesta de Resolución:

El Parlamento de Cantabria insta al Gobierno de Cantabria al cese del Director General del Servicio Cántabro de Empleo.

En Santander, a 26 de enero de 2006

Fdo.: Francisco J. Rodríguez Argüeso.
Portavoz del G.P. Popular."

5. PREGUNTAS.

5.1. CON RESPUESTA ORAL ANTE EL PLENO.

ELABORACIÓN DE PROYECTO PARA EL DESARROLLO DEL ÁREA INDUSTRIAL EN MARINA DE CUDEYO Y MEDIO CUDEYO, PRESENTADA POR D.^a MARÍA ANTONIA CORTABITARTE TAZÓN, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR.

[6L/5100-0384]

ESCRITO INICIAL.

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento de Cantabria, en su sesión del día de hoy, ha acordado admitir a trámite y publicar la pregunta con respuesta oral ante el Pleno, Nº 6L/5100-0384, formulada por D.^a María Antonia Cortabitarte Tazón, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a elaboración de proyecto para el desarrollo del área industrial en Marina de Cudeyo y Medio Cudeyo.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara.

Santander, 30 de enero de 2006

El Presidente del Parlamento de Cantabria,

Fdo.: Miguel Ángel Palacio García.

[6L/5100-0384]

"A LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA

María Antonia Cortabitarte Tazón, Diputada del Grupo Parlamentario Popular, en virtud del presente escrito, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 152 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno de Cantabria la siguiente pregunta para que sea contestada oralmente ante el Pleno:

¿Ha elaborado el Gobierno de Cantabria algún proyecto para el desarrollo del área industrial situada en los términos municipales de Marina de Cudeyo y Medio Cudeyo?

En Santander, a 26 de enero de 2006.

Fdo.: M. Antonia Cortabitarte Tazón.
Diputada del Grupo Parlamentario Popular."

ESTUDIOS PARA EL DESARROLLO DEL ÁREA INDUSTRIAL EN MARINA DE CUDEYO Y MEDIO CUDEYO, PRESENTADA POR D.^a MARÍA ANTONIA CORTABITARTE TAZÓN, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR.

[6L/5100-0385]

ESCRITO INICIAL.

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento de Cantabria, en su sesión del día de hoy, ha acordado admitir a trámite y publicar la pregunta con respuesta oral ante el Pleno, Nº 6L/5100-0385, formulada por D.ª María Antonia Cortabitarte Tazón, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a estudios para el desarrollo del área industrial en Marina de Cudeyo y Medio Cudeyo.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara.

Santander, 30 de enero de 2006

El Presidente del Parlamento de Cantabria,

Fdo.: Miguel Ángel Palacio García.

[6L/5100-0385]

"A LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA

María Antonia Cortabitarte Tazón, Diputada del Grupo Parlamentario Popular, en virtud del presente escrito, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 152 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno de Cantabria la siguiente pregunta para que sea contestada oralmente ante el Pleno:

¿Qué estudios ha realizado el Gobierno de Cantabria para el desarrollo del área industrial situada en los términos municipales de Marina de Cudeyo y Medio Cudeyo?

En Santander, a 26 de enero de 2006.

Fdo.: M. Antonia Cortabitarte Tazón.
Diputada del Grupo Parlamentario Popular."

ACTUACIONES PARA EL DESARROLLO DEL ÁREA INDUSTRIAL EN MARINA DE CUDEYO Y MEDIO CUDEYO, PRESENTADA POR D.ª MARÍA ANTONIA CORTABITARTE TAZÓN, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR.

[6L/5100-0386]

ESCRITO INICIAL.

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento de Cantabria, en su sesión del día de hoy, ha acordado admitir a trámite y publicar la pregunta con respuesta oral ante el Pleno, Nº 6L/5100-0386, formulada por D.ª María Antonia Cortabitarte Tazón, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a actuaciones para el desarrollo del área

industrial en Marina de Cudeyo y Medio Cudeyo.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara.

Santander, 30 de enero de 2006

El Presidente del Parlamento de Cantabria,

Fdo.: Miguel Ángel Palacio García.

[6L/5100-0386]

"A LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA

María Antonia Cortabitarte Tazón, Diputada del Grupo Parlamentario Popular, en virtud del presente escrito, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 152 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno de Cantabria la siguiente pregunta para que sea contestada oralmente ante el Pleno:

¿Qué actuaciones ha realizado el Gobierno de Cantabria para el desarrollo del área industrial situada en los términos municipales de Marina de Cudeyo y Medio Cudeyo?

En Santander, a 26 de enero de 2006.

Fdo.: M. Antonia Cortabitarte Tazón.
Diputada del Grupo Parlamentario Popular."

PROCEDIMIENTO PARA LA CORRECCIÓN DE LA LEY DE MEDIDAS FISCALES Y ADMINISTRATIVAS DE 27 DE DICIEMBRE DE 2005, PRESENTADA POR D.ª SOFÍA JUARISTI ZALDUENDO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR.

[6L/5100-0387]

ESCRITO INICIAL.

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento de Cantabria, en su sesión del día de hoy, ha acordado admitir a trámite y publicar la pregunta con respuesta oral ante el Pleno, Nº 6L/5100-0387, formulada por D.ª Sofía Juaristi Zaldueño, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a procedimiento para la corrección de la Ley de Medidas Fiscales y Administrativas de 27 de diciembre de 2005.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara.

Santander, 30 de enero de 2006

El Presidente del Parlamento de Cantabria,

Fdo.: Miguel Ángel Palacio García.

[6L/5100-0387]

"A LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA

Sofía Juaristi Zalduendo, Diputada del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 152 del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno de Cantabria la siguiente pregunta para que le sea contestada ante el Pleno.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley de Medidas Administrativas y Fiscales de 27 de diciembre de 2005 en su título II: "Normas Tributarias", artículo 11 apartado 4 contiene un error en la escala que regula la base liquidable y el tipo de gravamen del Impuesto sobre el Patrimonio; lo cual genera situaciones de inseguridad jurídica para aquellos ciudadanos cuya cuantía de patrimonio está omitido en dicha escala.

Por esta razón, interesa formular al Gobierno de Cantabria la siguiente pregunta:

¿Por qué procedimiento piensa corregir el defecto de la Ley de Medidas Administrativas y Fiscales de 27 de diciembre de 2005?

Santander, a 24 de enero de 2006.

Fdo.: Sofía Juaristi Zalduendo."

SUBSANACIÓN DEL ERROR EN LA ESCALA QUE REGULA LA BASE LIQUIDABLE Y EL TIPO DE GRAVAMEN DEL IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO DE LA LEY DE MEDIDAS FISCALES Y ADMINISTRATIVAS DE 27 DE DICIEMBRE DE 2005, PRESENTADA POR D.ª SOFÍA JUARISTI ZALDUENDO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR.

[6L/5100-0388]

ESCRITO INICIAL.

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento de Cantabria, en su sesión del día de hoy, ha acordado admitir a trámite y publicar la pregunta con respuesta oral ante el Pleno, Nº 6L/5100-0388, formulada por D.ª Sofía Juaristi Zalduendo, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a subsanación del error en la escala que regula la base liquidable y el tipo de gravamen del Impuesto sobre el Patrimonio de la Ley de Medidas Fiscales y Administrativas de 27 de diciembre de 2005.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la

publicación, de conformidad con el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara.

Santander, 30 de enero de 2006

El Presidente del Parlamento de Cantabria,

Fdo.: Miguel Ángel Palacio García.

[6L/5100-0388]

"A LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA

Sofía Juaristi Zalduendo, Diputada del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 152 del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno de Cantabria la siguiente pregunta para que le sea contestada ante el Pleno.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley de Medidas Administrativas y Fiscales de 27 de diciembre de 2005 en su título II: "Normas Tributarias", artículo 11 apartado 4 contiene un error en la escala que regula la base liquidable y el tipo de gravamen del Impuesto sobre el Patrimonio; lo cual genera situaciones de inseguridad jurídica para aquellos ciudadanos cuya cuantía de patrimonio está omitido en dicha escala.

Por esta razón, interesa formular al Gobierno de Cantabria la siguiente pregunta:

¿Cuándo piensa subsanar el error que figura en la escala que regula la base liquidable y el tipo de gravamen del Impuesto sobre el Patrimonio de la Ley de Medidas Administrativas y Fiscales de 27 de diciembre de 2005?

Santander, a 24 de enero de 2006.

Fdo.: Sofía Juaristi Zalduendo."

5.3. CON RESPUESTA ESCRITA

VIVIENDAS DE RÉGIMEN ESPECIAL CALIFICADAS PROVISIONALMENTE EN LOS AÑOS 2004 Y 2005, PRESENTADA POR D. FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ ARGÜESO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR.

[6L/5300-0951]

ESCRITO INICIAL.

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento de Cantabria, en su sesión del día de hoy, ha acordado admitir a trámite y publicar la pregunta con respuesta escrita Nº 6L/5300-0951, formulada por D. Francisco Javier Rodríguez

Argüeso, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a viviendas de régimen especial calificadas provisionalmente en los años 2004 y 2005.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara.

Santander, 30 de enero de 2006

El Presidente del Parlamento de Cantabria,

Fdo.: Miguel Ángel Palacio García.

[6L/5300-0951]

"A LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA

Francisco J. Rodríguez Argüeso, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el art. 152 del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno de Cantabria la siguiente pregunta para que sea contestada por escrito:

Cuántas viviendas de Régimen Especial han sido calificadas provisionalmente en Cantabria en los años 2004 y 2005.

Cuántas viviendas de Régimen Especial han sido calificadas definitivamente en Cantabria en los años 2004 y 2005.

Santander, 24 de enero de 2006

Fdo.: Francisco J. Rodríguez Argüeso. Portavoz."

VIVIENDAS PROMOVIDAS POR GESVICAN EN LOS AÑOS 2004 Y 2005, PRESENTADA POR D. FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ ARGÜESO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR.

[6L/5300-0952]

ESCRITO INICIAL.

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento de Cantabria, en su sesión del día de hoy, ha acordado admitir a trámite y publicar la pregunta con respuesta escrita N° 6L/5300-0952, formulada por D. Francisco Javier Rodríguez Argüeso, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a viviendas promovidas por Gesvican en los años 2004 y 2005.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara.

Santander, 30 de enero de 2006

El Presidente del Parlamento de Cantabria,

Fdo.: Miguel Ángel Palacio García.

[6L/5300-0952]

"A LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA

Francisco J. Rodríguez Argüeso, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el art. 152 del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno de Cantabria la siguiente pregunta para que sea contestada por escrito:

Cuántas viviendas fueron promovidas por GESVICAN tanto en Régimen Especial como en Régimen General en Cantabria en los años 2004 y 2005.

Santander, 24 de enero de 2006

Fdo.: Francisco J. Rodríguez Argüeso. Portavoz."

VIVIENDAS DE RÉGIMEN GENERAL CALIFICADAS PROVISIONALMENTE EN LOS AÑOS 2004 Y 2005, PRESENTADA POR D. FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ ARGÜESO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR.

[6L/5300-0953]

ESCRITO INICIAL.

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento de Cantabria, en su sesión del día de hoy, ha acordado admitir a trámite y publicar la pregunta con respuesta escrita N° 6L/5300-0953, formulada por D. Francisco Javier Rodríguez Argüeso, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a viviendas de régimen general calificadas provisionalmente en los años 2004 y 2005.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara.

Santander, 30 de enero de 2006

El Presidente del Parlamento de Cantabria,

Fdo.: Miguel Ángel Palacio García.

[6L/5300-0953]

"A LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA

Francisco J. Rodríguez Argüeso, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el art. 152 del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno de Cantabria la siguiente

pregunta para que sea contestada por escrito:

Cuántas viviendas de Régimen General han sido calificadas provisionalmente en Cantabria en los años 2004 y 2005.

Cuántas viviendas de Régimen General han sido calificadas definitivamente en Cantabria en los años 2004 y 2005.

Santander, 24 de enero de 2006

Fdo.: Francisco J. Rodríguez Argüeso. Portavoz."

SOLICITUDES PRESENTADAS EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y ARQUITECTURA SOLICITANDO AYUDA PARA ALQUILER DE VIVIENDA EN 2005 Y OTROS EXTREMOS, PRESENTADA POR D. FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ ARGÜESO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR.

[6L/5300-0954]

ESCRITO INICIAL.

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento de Cantabria, en su sesión del día de hoy, ha acordado admitir a trámite y publicar la pregunta con respuesta escrita N° 6L/5300-0954, formulada por D. Francisco Javier Rodríguez Argüeso, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a solicitudes presentadas en la Dirección General de Vivienda y Arquitectura solicitando ayuda para alquiler de vivienda en 2005 y otros extremos.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara.

Santander, 30 de enero de 2006

El Presidente del Parlamento de Cantabria,

Fdo.: Miguel Ángel Palacio García.

[6L/5300-0954]

"A LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA

Francisco Javier Rodríguez Argüeso, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el art. 152 del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno de Cantabria la siguiente pregunta para que sea contestada por escrito

Cuál fue el número total de solicitudes presentadas en la Dirección General de Vivienda y Arquitectura, solicitando ayuda para alquiler de vivienda en el año 2005 en Cantabria.

Cuál fue el número total de solicitudes presentadas en la Dirección General de Vivienda y Arquitectura que han recibido ayuda para alquiler de vivienda en el año 2005 en Cantabria.

Santander, 24 de enero de 2006

Fdo: Francisco J. Rodríguez Argüeso. Portavoz"

VIVIENDAS DE RÉGIMEN AUTONÓMICO CALIFICADAS PROVISIONAL Y DEFINITIVAMENTE EN LOS AÑOS 2004 Y 2005, PRESENTADA POR D. FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ ARGÜESO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR.

[6L/5300-0955]

ESCRITO INICIAL.

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento de Cantabria, en su sesión del día de hoy, ha acordado admitir a trámite y publicar la pregunta con respuesta escrita N° 6L/5300-0955, formulada por D. Francisco Javier Rodríguez Argüeso, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a viviendas de régimen autonómico calificadas provisional y definitivamente en los años 2004 y 2005.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara.

Santander, 30 de enero de 2006

El Presidente del Parlamento de Cantabria,

Fdo.: Miguel Ángel Palacio García.

[6L/5300-0955]

"A LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA

Francisco Javier Rodríguez Argüeso, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el art. 152 del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno de Cantabria la siguiente pregunta para que sea contestada por escrito

Cuántas viviendas de Régimen autonómico han sido calificadas provisionalmente en Cantabria en los años 2004 y 2005.

Cuántas viviendas de Régimen Autonómico han sido calificadas definitivamente en Cantabria en los años 2004 y 2005.

Santander, 24 de enero de 2006

Fdo: Francisco J. Rodríguez Argüeso.

Portavoz"

JOSÉ ANTONIO CAGIGAS RODRÍGUEZ, DEL
GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR.

QUÉ EDIFICIOS SE PIENSAN RESTAURAR
CON RESPECTO AL PROYECTO COMILLAS
Y OTROS EXTREMOS, PRESENTADA POR
D. JOSÉ ANTONIO CAGIGAS RODRÍGUEZ,
DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR.

[6L/5300-0723]

CONTESTACIÓN.

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria de la contestación dada por el Gobierno a la pregunta con respuesta escrita, N° 6L/5300-0723, formulada por D. José Antonio Cagigas Rodríguez, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a si el coordinador del Proyecto Comillas está contratado por alguna empresa pública de Cantabria y otros extremos, publicada en el BOPCA n° 308, de 6.09.2005, de la que ha tenido conocimiento la Mesa de la Cámara en sesión celebrada el día de hoy.

[6L/5300-0722]

CONTESTACIÓN.

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria de la contestación dada por el Gobierno a la pregunta con respuesta escrita, N° 6L/5300-0722, formulada por D. José Antonio Cagigas Rodríguez, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a qué edificios se piensan restaurar con respecto al Proyecto Comillas y otros extremos, publicada en el BOPCA n° 308, de 6.09.2005, de la que ha tenido conocimiento la Mesa de la Cámara en sesión celebrada el día de hoy.

Santander, 30 de enero de 2006

El Presidente del Parlamento de Cantabria

Fdo.: Miguel Ángel Palacio García.

Santander, 30 de enero de 2006

El Presidente del Parlamento de Cantabria,

Fdo.: Miguel Ángel Palacio García.

[6L/5300-0723]

"1. ¿El coordinador del Proyecto Comillas está contratado por alguna empresa pública de Cantabria?

Por CEP Cantabria.

2. ¿Ha recibido o va a recibir alguna remuneración por parte del Gobierno de Cantabria o de empresas públicas?

Sí, a través de CEP Cantabria.

3. ¿Ha recibido o va a recibir dietas u otras ayudas de la Administración de Cantabria, incluyendo empresas públicas?

A través de CEP Cantabria.

4. ¿Tiene dedicación exclusiva al proyecto Comillas?

No.

5. ¿Dónde tiene su despacho o despachos?

En CEP Cantabria.

6. ¿Quién le remunera su trabajo y sus gastos por la coordinación del proyecto?

CEP, que facturará a la Fundación Comillas."

SI EL COORDINADOR DEL PROYECTO COMILLAS ESTÁ CONTRATADO POR ALGUNA EMPRESA PÚBLICA DE CANTABRIA Y OTROS EXTREMOS, PRESENTADA POR D.

PROYECTO PEDAGÓGICO DEL GOBIERNO

DE CANTABRIA PARA EL LLAMADO "CAMPUS COMILLAS" Y OTROS EXTREMOS, PRESENTADA POR D. JOSÉ ANTONIO CAGIGAS RODRÍGUEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR.

[6L/5300-0724]

CONTESTACIÓN.

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria de la contestación dada por el Gobierno a la pregunta con respuesta escrita, N° 6L/5300-0724, formulada por D. José Antonio Cagigas Rodríguez, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a proyecto pedagógico del Gobierno de Cantabria para el llamado "Campus Comillas" y otros extremos, publicada en el BOPCA n° 308, de 6.09.2005, de la que ha tenido conocimiento la Mesa de la Cámara en sesión celebrada el día de hoy.

Santander, 30 de enero de 2006

El Presidente del Parlamento de Cantabria,

Fdo.: Miguel Ángel Palacio García.

"1. ¿Tiene el Gobierno algún proyecto pedagógico para el llamado Campus Comillas?

Se utilizarán dos tipos de plataformas como soporte de la formación: la presencial, en las instalaciones de la antigua Universidad Pontificia de Comillas, una vez hayan sido restauradas y acondicionadas, y la telemática, a través de un potente portal presente en Internet y por lo tanto accesible las 24 hors del día desde cualquier lugar del mundo. Los contenidos se estructurarán hacia la enseñanza del español como lengua extranjera (profesores de español, profesores de cultura, y profesores de español para fines específicos), hacia el estudio de la cultura y el desarrollo en español (para hispanistas, investigadores y gestores de cooperación internacional) y el español con fines específicos (para científicos, directivos y profesionales).

2. ¿Quiénes serán los profesores y cómo se seleccionarán?

Se seleccionarán bajo criterios de mérito y capacidad.

3. ¿De quién dependerán los profesores?

Al menos habrá una dependencia funcional de Campus-Comillas.

4. ¿Quién realizará el programa de estudios?

La unidad que en su momento se cree para ello.

5. ¿Qué participación tendrán la Universidad de Cantabria y la Universidad Internacional Menéndez Pelayo?

Colaboración en los contenidos y la oferta.

6. ¿Qué duración tendrán los cursos? ¿Serán cursos de postgrado?

En los que se desarrollarán orientados para la formación de profesores extranjeros de habla no hispana que enseñen español, los cursos se impartirán en cualquier periodo del año con una duración que dependerá de las necesidades e intereses de cada segmento de usuarios, si bien la duración típica de la mayoría de los cursos será de tres semanas.

En cuanto a los módulos formativos para profesionales se configuran inicialmente como cursos de duración media entre 2 y 4 semanas.

7. ¿Qué titulación se otorgará a los alumnos que superen el curso?

Adicionalmente al CIESES-CC, el Instituto de Postgrado incluye titulaciones de master especializado y de doctorado. Junto a esta oferta específica se añadirá una oferta de estudios universitarios reconocidos con el marchamo de las Universidades con las que se colabora.

8. ¿Cómo se reclutarán los alumnos? ¿Abonarán ellos todos los gastos o los becará el Gobierno de Cantabria?

Un estudio.

9. ¿Cuál es el calendario que tiene previsto el Gobierno para comenzar los cursos?

En 2008.

10. ¿Estos cursos tendrán alguna relación con los que se vienen impartiendo en la UIMP?

Se complementarán con la oferta de la UIMP y de la Universidad de Cantabria."

RELACIÓN INDIVIDUALIZADA DE TODAS LAS ACTUACIONES REALIZADAS POR SICAN CON CARGO A LA PARTIDA 12.04.722A.742.02 Y OTROS EXTREMOS, PRESENTADA POR D.ª MARÍA ANTONIA CORTABITARTE TAZÓN, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR.

[6L/5300-0829]

CONTESTACIÓN.

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el

artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria de la contestación dada por el Gobierno a la pregunta con respuesta escrita, N° 6L/5300-0829, formulada por D.ª María Antonia Cortabitarte Tazón, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a relación individualizada de todas las actuaciones realizadas por SIKAN con cargo a la partida 12.04.722A.742.02 y otros extremos, publicada en el BOPCA n° 345, de 15.11.2005, de la que ha tenido conocimiento la Mesa de la Cámara en sesión celebrada el día de hoy.

Santander, 30 de enero de 2006

El Presidente del Parlamento de Cantabria,

Fdo.: Miguel Ángel Palacio García.

[6L/5300-0829]

"Firma de convenio con la Sociedad Emcanta, para la determinación de deficiencias existentes en infraestructuras de comunicaciones en los polígonos de la Comunidad Autónoma, aseguramiento de Banda Ancha en las empresas instaladas en ellos e indicación de las infraestructuras mínimas para su implantación.

Adquisición de Software para la verificación de la información, relativa a las necesidades tecnológicas en los Polígonos.

Convenios con Operadores, para el aseguramiento de la cobertura de servicios mínimos en materia de Telecomunicaciones"

APROBACIÓN DE LA NORMATIVA PARA DESARROLLAR EL REAL DECRETO 1200/2005 DE 10, DE OCTUBRE DE SUBVENCIONES AL SECTOR EQUINO, PRESENTADA POR D.ª MARÍA LUZ LERÍN LLORENTE, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR.

[6L/5300-0908]

CONTESTACIÓN.

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria de la contestación dada por el Gobierno a la pregunta con respuesta escrita, N° 6L/5300-0908, formulada por D.ª María Luz Lerín Llorente, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a aprobación de la normativa para desarrollar el Real Decreto 1200/2005 de 10, de octubre de subvenciones al sector equino, publicada en el BOPCA n° 368, de 30.12.2005, de la que ha tenido conocimiento la Mesa de la Cámara en sesión celebrada el día de hoy.

Santander, 30 de enero de 2006

El Presidente del Parlamento de Cantabria,

Fdo.: Miguel Ángel Palacio García.

[6L/5300-0908]

"Según informa la Dirección General de Ganadería, y al amparo del Real Decreto 1200/2005, de 10 de octubre, se está tramitando un proyecto de Orden "por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas destinadas al sector equino en la Comunidad Autónoma de Cantabria y se convocan para el año 2006."

OBJETIVOS BÁSICOS DEL PROYECTO DE CREACIÓN DEL DENOMINADO "CAMPUS COMILLAS", PRESENTADA POR D.ª TAMARA GONZÁLEZ SANZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR.

[6L/5300-0793]

CONTESTACIÓN.

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria de la contestación dada por el Gobierno a la pregunta con respuesta escrita, N° 6L/5300-0793, formulada por D.ª Tamara González Sanz, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a objetivos básicos del proyecto de creación del denominado "Campus Comillas", publicada en el BOPCA n° 334, de 2.11.2005, de la que ha tenido conocimiento la Mesa de la Cámara en sesión celebrada el día de hoy.

Santander, 30 de enero de 2006

El Presidente del Parlamento de Cantabria,

Fdo.: Miguel Ángel Palacio García.

[6L/5300-0793]

"Los objetivos fundamentales son la formación para el desarrollo y la cultura española, dar continuidad e innovación para la antigua Universidad Pontificia, y un despliegue progresivo de las actividades complementarias que enriquezcan la propia oferta. Tal es el caso del Instituto de Postgrado, el Centro de Congresos, la oferta cultural como complemento de la docencia, el museo permanente, y las instalaciones deportivas. Asimismo, se propone dar una respuesta arquitectónica integrada a la antigua sede de la Universidad

Pontificia de Comillas."

CUÁNDO ESTÁ PREVISTO LA CREACIÓN Y EL COMIENZO DE SU ACTIVIDAD DEL PROYECTO "CAMPUS COMILLAS", PRESENTADA POR D^a. TAMARA GONZÁLEZ SANZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR.

[6L/5300-0794]

CONTESTACIÓN.

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria de la contestación dada por el Gobierno a la pregunta con respuesta escrita, N^o 6L/5300-0794, formulada por D^a. Tamara González Sanz, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a cuándo está previsto la creación y el comienzo de su actividad del proyecto "Campus Comillas", publicada en el BOPCA n^o 334, de 2.11.2005, de la que ha tenido conocimiento la Mesa de la Cámara en sesión celebrada el día de hoy.

Santander, 30 de enero de 2006

El Presidente del Parlamento de Cantabria,

Fdo.: Miguel Ángel Palacio García.

[6L/5300-0794]

"La creación está prevista para el mes de diciembre de 2005 y la primera reunión del Patronato y acuerdos de puesta en marcha para enero de 2006. El nombramiento del gerente será en enero de 2006."

EXPERTOS CONSULTADOS EN CUANTO A CONTENIDOS Y OFICIALIDAD DE LAS ENSEÑANZAS CONTENIDAS EN EL PROYECTO "CAMPUS COMILLAS" Y OTROS EXTREMOS, PRESENTADA POR D^a TAMARA GONZÁLEZ SANZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR.

[6L/5300-0795]

CONTESTACIÓN.

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria de la contestación dada por el Gobierno a

la pregunta con respuesta escrita, N^o 6L/5300-0795, formulada por D^a. Tamara González Sanz, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a expertos consultados en cuanto a contenidos y oficialidad de las enseñanzas contenidas en el proyecto "Campus Comillas", publicada en el BOPCA n^o 334, de 02.11.05, de la que ha tenido conocimiento la Mesa de la Cámara en sesión celebrada el día de hoy.

Santander, 30 de enero de 2006

El Presidente del Parlamento de Cantabria,

Fdo.: Miguel Ángel Palacio García.

[6L/5300-0795]

"1.- ¿A qué expertos se ha consultado en cuanto a los contenidos y oficialidad de las enseñanzas que se impartirán en el Campus Comillas?"

El Gobierno de Cantabria, a través de la Consejería de Economía y Hacienda, encargó un primer estudio de aproximación a la situación y necesidades de un posible proyecto de instituto de estudios hispánicos, bajo la coordinación y dirección del profesor Ignacio Rodríguez del Bosque y con la colaboración de otros servicios de la Universidad de Cantabria. A partir de estas ideas, surge la necesidad de dar al proyecto el impulso definitivo para lo que se designa a Juan A. Gimeno Ullastres. Además se ha contrastado la oferta disponible en España en general y en Cantabria en particular, respecto a los contenidos previstos para el proyecto, en relación con la lengua y la cultura y con la formación especializada. En la misma línea se han mantenido contactos con instituciones como el Instituto Cervantes y la Real Academia Española de la Lengua (RAE).

2.- ¿A qué tipo de público objetivo está dirigido?. El CIESE-CC deberá satisfacer la demanda de perfeccionamiento y especialización principalmente en los siguientes segmentos: Profesores de español como lengua extranjera, Hispanista e investigadores del español, Gestores y promotores culturales, Directivos de empresas extranjeras con proyección internacional, Científicos e ingenieros, profesionales que deben usar el español con fines específicos.

3.- ¿Cuál es la oferta docente que se prevé poner en marcha de cara a satisfacer la demanda potencias del público objetivo hacia el que está orientado el proyecto?.

Se prevé dos tipos de plataformas como soporte de la formación: la presencial, en las instalaciones de la antigua Universidad Pontificia, una vez hayan sido restauradas y acondicionadas, y la telemática, a través de un potente portal presente en Internet y por lo tanto accesible las 24 horas del día desde cualquier lugar del mundo. Los contenidos se estructurarán hacia la enseñanza del español como lengua extranjera (profesores de español, profesores

de cultura y profesores de español para fines específicos), hacia el estudio de la cultura y el desarrollo en español (para hispanistas, investigadores y gestores de cooperación internacional) y el español con fines específicos (para científicos, directivos y profesionales).

4.- ¿Cuál es la fórmula de financiación prevista para cada una de las actividades previstas en el programa docente?

La financiación se realizará a través de cuatro bases fundamentales. El apoyo público, tanto del Gobierno de Cantabria como de España; el patrocinio privado, la gestión de los activos inmobiliarios y los ingresos propios.

5.- ¿Existe o está previsto desarrollar algún plan específico destinado a la captación de alumnado, que permita desarrollar el proyecto en el tiempo sin solución de continuidad?

En estudio"

INSTITUCIONES ACADÉMICAS QUE PARTICIPARÁN EN EL PROYECTO "CAMPUS COMILLAS" Y OTROS EXTREMOS, PRESENTADA POR D^a TAMARA GONZÁLEZ SANZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR.

[6L/5300-0796]

CONTESTACIÓN.

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria de la contestación dada por el Gobierno a la pregunta con respuesta escrita, N^o 6L/5300-0796, formulada por D^a. Tamara González Sanz, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a instituciones académicas que participarán en el proyecto "Campus Comillas" y otros extremos, publicada en el BOPCA n^o 334, de 02.11.05, de la que ha tenido conocimiento la Mesa de la Cámara en sesión celebrada el día de hoy.

Santander, 30 de enero de 2006

El Presidente del Parlamento de Cantabria,

Fdo.: Miguel Ángel Palacio García.

[6L/5300-0796]

"1.- ¿Qué instituciones académicas está previsto participen en el Proyecto Campus Comillas?

Se cuentan con varias instituciones llamadas a cooperar en la creación del Campus como el

Instituto Cervantes, universidades, Academias de la Lengua, Instituto de España, además de la colaboración con la Universidad de Cantabria, la universidad Internacional Menéndez Pelayo y la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

2.- ¿Cuál es el papel que se prevé, en cuanto al programa educativo y de gestión del centro, para cada una de las instituciones académicas que ya han manifestado su apoyo al proyecto o se prevé formen parte del mismo?.

Se trabaja sobre ello".

TÉRMINOS DE LA DEFINICIÓN DEL PROYECTO ARQUITECTÓNICO QUE ALBERGARÁ EL FUTURO CENTRO DEL PROYECTO "CAMPUS COMILLAS" Y OTROS EXTREMOS, PRESENTADA POR D^a TAMARA GONZÁLEZ SANZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR.

[6L/5300-0797]

CONTESTACIÓN.

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria de la contestación dada por el Gobierno a la pregunta con respuesta escrita, N^o 6L/5300-0797, formulada por D^a. Tamara González Sanz, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a términos de la definición del proyecto arquitectónico que albergará el futuro centro del proyecto "Campus Comillas" y otros extremos, publicada en el BOPCA n^o 334, de 02.11.06, de la que ha tenido conocimiento la Mesa de la Cámara en sesión celebrada el día de hoy.

Santander, 30 de enero de 2006

El Presidente del Parlamento de Cantabria,

Fdo.: Miguel Ángel Palacio García.

[6L/5300-0797]

"1.- ¿En qué términos se ha definido el proyecto arquitectónico que albergará el futuro centro académico del Proyecto Campus Comillas?

El conjunto arquitectónico conocido como "Universidad Pontificia de Comillas" se constituye en sí mismo en un valor patrimonial único en nuestra Comunidad Autónoma. La puesta en valor de este conjunto arquitectónico ha de ser sinónimo de rehabilitación y conservación en términos de sostenibilidad.

El Seminario Mayor será rehabilitado. El tratamiento del conjunto de la finca y de las demás edificaciones será objeto de detallado análisis, contando con la contribución profesional y abierta de las mejores ideas que diferentes arquitectos, nacionales e internacionales, sean capaces de aportar a través del oportuno concurso que será convocado en 2006.

2.- ¿A cuánto asciende el coste del mismo?.

El coste de rehabilitación del Seminario Mayor no puede establecerse con una buena aproximación hasta que no se haya completado el proyecto arquitectónico.

3.- ¿Cuáles son los plazos de ejecución del proyecto de rehabilitación?.

Las previsiones apuntan a alcanzar el pleno rendimiento de las instalaciones del Seminario Mayor en un plazo de dos años a partir del inicio de las obras".

8. INFORMACIÓN.

8.2. ACTIVIDAD PARLAMENTARIA.

8.2.1. REUNIONES CELEBRADAS
(del 24 al 30 de enero de 2006)

8.2.2. RELACIÓN DE DOCUMENTOS
PRESENTADOS
(del 24 al 30 de enero de 2006)

Día 23:

- Escrito de D. Imran Firasat, dirigido a la Comisión de Peticiones del Parlamento de Cantabria, sobre concesión de permiso de residencia. [Nº Registro: 7507- Fecha entrada 23.01.2006.- Expediente 6L/7460-0048]

- Escrito del Presidente de la Asociación Héroes de la República y la Libertad sobre retirada de elementos arquitectónicos que rindan homenaje a personajes relacionados con el bando vencedor en la Guerra civil. [Nº Registro: 7508- Fecha entrada 23.01.2006.- Expediente 6L/7460-0049]

Día 24:

- Contestación del Gobierno a la pregunta con respuesta escrita número 6L/5300-0912, a solicitud de D.ª María Isabel Urrutia de los Mozos, del G.P. Popular.

- Contestación del Gobierno a la pregunta con respuesta escrita número 6L/5300-0805, a solicitud de D.ª María Antonia Cortabitarte Tazón, del G.P. Popular, del G.P. Popular.

- Contestación del Gobierno a la pregunta

con respuesta escrita número 6L/5300-0808, a solicitud de D.ª María Antonia Cortabitarte Tazón, del G.P. Popular.

- Contestación del Gobierno a la pregunta con respuesta escrita número 6L/5300-0822, a solicitud de D.ª María Isabel Urrutia de los Mozos, del G.P. Popular.

- Contestación del Gobierno a la pregunta con respuesta escrita número 6L/5300-0823, a solicitud de D.ª María Antonia Cortabitarte Tazón, del G.P. Popular.

- Contestación del Gobierno a la pregunta con respuesta escrita número 6L/5300-0824, a solicitud de D.ª María Antonia Cortabitarte Tazón, del G.P. Popular.

- Contestación del Gobierno a la pregunta con respuesta escrita número 6L/5300-0826, a solicitud de D.ª María Antonia Cortabitarte Tazón, del G.P. Popular.

- Contestación del Gobierno a la pregunta con respuesta escrita número 6L/5300-0827, a solicitud de D.ª María Antonia Cortabitarte Tazón, del G.P. Popular.

- Contestación del Gobierno a la pregunta con respuesta escrita número 6L/5300-0828, a solicitud de D.ª María Antonia Cortabitarte Tazón, del G.P. Popular.

- Contestación del Gobierno a la pregunta con respuesta escrita número 6L/5300-0829, a solicitud de D.ª María Antonia Cortabitarte Tazón, del G.P. Popular.

- Contestación del Gobierno a la pregunta con respuesta escrita número 6L/5300-0830, a solicitud de D.ª María Antonia Cortabitarte Tazón, del G.P. Popular.

- Contestación del Gobierno a la pregunta con respuesta escrita número 6L/5300-0841, a solicitud de D.ª María Antonia Cortabitarte Tazón, del G.P. Popular.

- Contestación del Gobierno a la pregunta con respuesta escrita número 6L/5300-0842, a solicitud de D.ª María Antonia Cortabitarte Tazón, del G.P. Popular.

- Contestación del Gobierno a la pregunta con respuesta escrita número 6L/5300-0855, a solicitud de D.ª María Antonia Cortabitarte Tazón, del G.P. Popular.

- Contestación del Gobierno a la pregunta con respuesta escrita número 6L/5300-0859, a solicitud de D.ª María Antonia Cortabitarte Tazón, del G.P. Popular.

- Contestación del Gobierno a la pregunta con respuesta escrita número 6L/5300-0861, a

solicitud de D.^a María Antonia Cortabitarte Tazón, del G.P. Popular.

- Contestación del Gobierno a la pregunta con respuesta escrita número 6L/5300-0890, a solicitud de D.^a María Luz Lerín Lorente, del G.P. Popular.

- Contestación del Gobierno a la pregunta con respuesta escrita número 6L/5300-0891, a solicitud de D.^a María Luz Lerín Lorente, del G.P. Popular.

- Contestación del Gobierno a la pregunta con respuesta escrita número 6L/5300-0895, a solicitud de D.^a María Luz Lerín Lorente, del G.P. Popular.

- Contestación del Gobierno a la pregunta con respuesta escrita número 6L/5300-0896, a solicitud de D.^a María Luz Lerín Lorente, del G.P. Popular.

- Contestación del Gobierno a la pregunta con respuesta escrita número 6L/5300-0908, a solicitud de D.^a María Luz Lerín Lorente, del G.P. Popular.

- Contestación del Gobierno a la pregunta con respuesta escrita número 6L/5300-0904, a solicitud de D.^a María Isabel Urrutia de los Mozos, del G.P. Popular.

- Contestación del Gobierno a la pregunta con respuesta escrita número 6L/5300-0749, a solicitud de D. José Antonio Cagigas Rodríguez, del G.P. Popular.

- Contestación del Gobierno a la pregunta con respuesta escrita número 6L/5300-0787, a solicitud de D. José Antonio Cagigas Rodríguez, del G.P. Popular.

- Contestación del Gobierno a la pregunta con respuesta escrita número 6L/5300-0794, a solicitud de D.^a Tamara González Sanz, del G.P. Popular.

- Contestación del Gobierno a la pregunta con respuesta escrita número 6L/5300-0793, a solicitud de D.^a Tamara González Sanz, del G.P. Popular.

- Contestación del Gobierno a la pregunta con respuesta escrita número 6L/5300-0797, a solicitud de D.^a Tamara González Sanz, del G.P. Popular.

- Contestación del Gobierno a la pregunta con respuesta escrita número 6L/5300-0796, a solicitud de D.^a Tamara González Sanz, del G.P. Popular.

- Contestación del Gobierno a la pregunta con respuesta escrita número 6L/5300-0795, a solicitud de D.^a Tamara González Sanz, del G.P.

Popular.

- Contestación del Gobierno a la pregunta con respuesta escrita número 6L/5300-0724, a solicitud de D. José Antonio Cagigas Rodríguez, del G.P. Popular.

- Contestación del Gobierno a la pregunta con respuesta escrita número 6L/5300-0722, a solicitud de D. José Antonio Cagigas Rodríguez, del G.P. Popular.

- Contestación del Gobierno a la pregunta con respuesta escrita número 6L/5300-0723, a solicitud de D. José Antonio Cagigas Rodríguez, del G.P. Popular.

- Contestación del Gobierno a la petición de documentación número 6L/9100-0797, solicitada por D. Francisco Javier Rodríguez Argüeso.

- Relación de acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno durante el mes de diciembre de 2005, remitido por el Consejero de Presidencia, Ordenación del Territorio y Urbanismo. [6L/6200-0028]

- Información documentada sobre estados financieros de las empresas públicas regionales y otros tramitados en el tercer trimestre de 2005, remitidos por el Consejero de Presidencia, Ordenación del Territorio y Urbanismo. [6L/6300-0055]

- Relación de errores técnicos advertidos en la publicación en el BOC de la Ley de Cantabria 6/2005, de 26 de diciembre, de medidas administrativas y fiscales. [6L/1000-0013]

- Proyecto de Ley de garantías de tiempos máximos de respuesta en la atención sanitaria especializada en el sistema sanitario público. [6L/1000-0016]

Día 25:

- Contestación del Gobierno a la petición de documentación número 6L/9100-0807, solicitada por D.^a María Isabel Urrutia de los Mozos, del G.P. Popular.

- Contestación del Gobierno a la petición de documentación número 6L/9100-0811, solicitada por D.^a María Isabel Urrutia de los Mozos, del G.P. Popular.

- Contestación del Gobierno a la petición de documentación número 6L/9100-0813, solicitada por D.^a María Isabel Urrutia de los Mozos, del G.P. Popular.

- Contestación del Gobierno a la petición de documentación número 6L/9100-0815, solicitada por D.^a María Isabel Urrutia de los Mozos, del G.P. Popular.

- Contestación del Gobierno a la petición de

documentación número 6L/9100-0819, solicitada por D.^a María Isabel Urrutia de los Mozos, del G.P. Popular.

- Contestación del Gobierno a la petición de documentación número 6L/9100-0800, solicitada por D.^a María Isabel Urrutia de los Mozos, del G.P. Popular.

- Contestación del Gobierno a la petición de documentación número 6L/9100-0801, solicitada por D.^a María Isabel Urrutia de los Mozos, del G.P. Popular.

- Contestación del Gobierno a la petición de documentación número 6L/9100-0818, solicitada por D.^a María Isabel Urrutia de los Mozos, del G.P. Popular.

- Contestación del Gobierno a la petición de documentación número 6L/9100-0717, solicitada por D. José Antonio Cagigas Rodríguez, del G.P. Popular.

- Escrito presentado por la Red Cántabra contra el tráfico de personas y la explotación sexual solicitando la creación de Comisión y otros extremos. [6L/7400-0094]

Día 26:

- Proposición no de ley, solicitando su tramitación ante la Comisión de Industria, Trabajo y Desarrollo Tecnológico sobre el cese del Director General del Servicio Cántabro de Empleo, presentada por el G.P. Popular. [6L/4300-0097]

- Pregunta con respuesta oral ante el Pleno relativa elaboración de proyecto para el desarrollo del área industrial en Marina de Cudeyo y Medio Cudeyo presentada por D.^a María Antonia Cortabitarte Tazón, del G.P. Popular. [6L/5100-0384]

- Pregunta con respuesta oral ante el Pleno relativa estudios para el desarrollo del área industrial en Marina de Cudeyo y Medio Cudeyo presentada por D.^a María Antonia Cortabitarte Tazón, del G.P. Popular. [6L/5100-0385]

- Pregunta con respuesta oral ante el Pleno relativa actuaciones para el desarrollo del área industrial en Marina de Cudeyo y Medio Cudeyo presentada por D.^a María Antonia Cortabitarte Tazón, del G.P. Popular. [6L/5100-0386]

- Pregunta con respuesta oral ante el Pleno relativa procedimiento para la corrección de la Ley de Medidas Fiscales y Administrativas de 27 de diciembre de 2005 presentada por D.^a Sofía Juaristi Zaldueño, del G.P. Popular. [6L/5100-0387]

- Pregunta con respuesta oral ante el Pleno relativa a subsanación del error en la escala que regula la base liquidable y el tipo de gravamen del Impuesto sobre el Patrimonio de la Ley de Medidas Fiscales y Administrativas de 27 de diciembre de 2005 presentada por D.^a Sofía Juaristi Zaldueño, del

G.P. Popular. [6L/5100-0388]

- Escrito solicitando documentación sobre expediente administrativo del acondicionamiento y mejora del trazado de la carretera CA-170, presentado por D. Francisco Javier Rodríguez Argüeso, del Grupo Parlamentario Popular. [6L/9100-0682]

- Pregunta con respuesta escrita sobre viviendas de régimen especial calificadas provisionalmente en los años 2004 y 2005, presentado por D. Francisco Javier Rodríguez Argüeso, del Grupo Parlamentario Popular. [6L/5300-0951]

- Pregunta con respuesta escrita sobre viviendas promovidas por Gesvican en los años 2004 y 2005, presentado por D. Francisco Javier Rodríguez Argüeso, del Grupo Parlamentario Popular. [6L/5300-0952]

- Pregunta con respuesta escrita sobre viviendas de régimen general calificadas provisionalmente en los años 2004 y 2005, presentado por D. Francisco Javier Rodríguez Argüeso, del Grupo Parlamentario Popular. [6L/5300-0953]

- Escrito solicitando documentación sobre relación nominal por ayuntamientos del número de viviendas calificadas definitivamente en régimen autonómico en los años 2004 y 2005, presentado por D. Francisco Javier Rodríguez Argüeso, del Grupo Parlamentario Popular. [6L/9100-0863]

- Escrito solicitando documentación sobre relación nominal por ayuntamientos del número de viviendas calificadas definitivamente en régimen especial en los años 2004 y 2005, presentado por D. Francisco Javier Rodríguez Argüeso, del Grupo Parlamentario Popular. [6L/9100-0864]

- Escrito solicitando documentación sobre relación nominal por ayuntamientos del número de viviendas calificadas definitivamente en régimen general en los años 2004 y 2005, presentado por D. Francisco Javier Rodríguez Argüeso, del Grupo Parlamentario Popular. [6L/9100-0865]

- Pregunta con respuesta escrita sobre solicitudes presentadas en la Dirección General de Vivienda y Arquitectura solicitando ayuda para alquiler de vivienda en 2005 y otros extremos, presentado por D. Francisco Javier Rodríguez Argüeso, del Grupo Parlamentario Popular. [6L/5300-0954]

- Pregunta con respuesta escrita sobre viviendas de régimen autonómico calificadas provisional y definitivamente en los años 2004 y 2005, presentado por D. Francisco Javier Rodríguez Argüeso, del Grupo Parlamentario Popular. [6L/5300-0955]

- Escrito solicitando copia del expediente relativo al acuerdo del Consejo de Gobierno de 15 de

diciembre de 2005 sobre crédito plurianual, presentado por D.ª M.ª Isabel Urrutia de los Mozos, del Grupo Parlamentario Popular. [6L/9100-0866]

- Escrito solicitando copia del expediente relativo al acuerdo del Consejo de Gobierno de 22 de diciembre de 2005 sobre permiso de funcionarios, presentado por D.ª M.ª Isabel Urrutia de los Mozos, del Grupo Parlamentario Popular. [6L/9100-0867]

- Escrito solicitando copia del expediente relativo al acuerdo del Consejo de Gobierno de 29 de diciembre de 2005 sobre transferencia de crédito, presentado por D.ª M.ª Isabel Urrutia de los Mozos, del Grupo Parlamentario Popular. [6L/9100-0868]

- Escrito solicitando copia del expediente relativo al acuerdo del Consejo de Gobierno de 29 de diciembre de 2005 sobre asimilación de puesto, presentado por D.ª M.ª Isabel Urrutia de los Mozos, del Grupo Parlamentario Popular. [6L/9100-0869]

- Escrito solicitando copia del expediente relativo al acuerdo del Consejo de Gobierno de 1 de diciembre de 2005 sobre encomienda de gestión a Tragsa, presentado por D.ª M.ª Isabel Urrutia de los Mozos, del Grupo Parlamentario Popular. [6L/9100-0870]

- Escrito solicitando copia del expediente relativo al acuerdo del Consejo de Gobierno de 15 de diciembre de 2005 sobre otorgamiento de subvención, presentado por D.ª M.ª Isabel Urrutia de los Mozos, del Grupo Parlamentario Popular. [6L/9100-0871]

- Escrito solicitando copia del expediente relativo al acuerdo del Consejo de Gobierno de 9 de diciembre de 2005 sobre ayudas a la financiación de obras, presentado por D.ª M.ª Isabel Urrutia de los Mozos, del Grupo Parlamentario Popular. [6L/9100-0872]

- Escrito solicitando copia del expediente relativo al acuerdo del Consejo de Gobierno de 22 de diciembre de 2005 sobre autorización y disposición de gasto a favor de la empresa de servicios de emergencia, presentado por D.ª M.ª Isabel Urrutia de los Mozos, del Grupo Parlamentario Popular. [6L/9100-0873]

- Escrito solicitando copia del expediente relativo al acuerdo del Consejo de Gobierno de 9 de diciembre de 2005 sobre Convenio de Colaboración con la empresa Editorial Cantabria Interactiva S. L., presentado por D.ª M.ª Isabel Urrutia de los Mozos, del Grupo Parlamentario Popular. [6L/9100-0874]

- Escrito solicitando copia del expediente relativo al acuerdo del Consejo de Gobierno de 9 de diciembre de 2005 sobre Decreto que aprueba la Carta de Derechos de la Ciudadanía y otros extremos, presentado por D.ª M.ª Isabel Urrutia de los Mozos, del Grupo Parlamentario Popular. [6L/9100-0875]

- Escrito solicitando copia del expediente relativo al acuerdo del Consejo de Gobierno de 29 de diciembre de 2005 sobre modificación de complementos específicos, presentado por D.ª M.ª Isabel Urrutia de los Mozos, del Grupo Parlamentario Popular. [6L/9100-0876]

- Escrito solicitando copia del expediente relativo al acuerdo del Consejo de Gobierno de 15 de diciembre de 2005 sobre crédito plurianual, presentado por D.ª M.ª Isabel Urrutia de los Mozos, del Grupo Parlamentario Popular. [6L/9100-0877]

Día 27:

- Contestación del Gobierno a la petición de documentación número 6L/9100-0525, solicitada por D.ª José Antonio Cagigas Rodríguez, del G. P. Popular.

- Contestación del Gobierno a la petición de documentación número 6L/9100-0527, solicitada por D.ª José Antonio Cagigas Rodríguez, del G. P. Popular.

- Contestación del Gobierno a la petición de documentación número 6L/9100-0817, solicitada por D.ª María Isabel Urrutia de los Mozos, del G. P. Popular.

8.2.3. CONVOCATORIAS
